



**Alcaldía Municipal de Esquías**  
Comayagua, Honduras, C.A.



# **CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES**

📍 Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías  
Comayagua, Honduras, C.A.



CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
12/04/2021	Convenio de cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional Y la Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua.	Mantenimiento Puente rio El Oro.	140,000.00
25/03/21	Convenio de cooperación entre el Fondo Cafetero Nacional y la Alcaldía Municipal de Esquías Comayagua.	Mantenimiento Puente rio El Oro.	618,264.00
15/04/2021	Convenio Interinstitucional Entre la Municipalidad de Esquías ,Comayagua y La Comunidad De El Naranjal , El Playón, Esquías, Comayagua.	Adquisición de terreno para campo de futbol de La Comunidad de El Naranjal, Esquías.	185,000.00
12/04/2021	Acuerdo de sociedad para la construcción de dos aulas de La Escuela José Cecilio del Valle.	Mejoramiento Escuela José Cecilio Del Valle, El Aguacate, El Oro, Esquías.	12,600.00
20/04/2021	Acuerdo de sociedad para la construcción de dos aulas de La Escuela José Cecilio del Valle.	Mejoramiento Escuela José Cecilio Del Valle, El Aguacate, El Oro, Esquías	12,600.00
26/04/2021	Acuerdo de sociedad para la construcción de dos aulas de La Escuela José Cecilio del Valle.	Mejoramiento Escuela José Cecilio Del Valle, El Aguacate, El Oro, Esquías	12,600.00

  
Wilmer Joel Soler Hernández

Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 61-04-2021 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebra la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se registrá por las siguiente cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidad para elevar las condiciones de vida de la población que radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio, La **Alcaldía Municipal de Esquías** aportara **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 140,000.00)**; El **Fondo Cafetero Nacional**, aportara **CIENT MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **DOSCIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 240,000.00)**

**TERCERA:** La obra Comprendida en el presente convenio consiste en trabajos de **Limpiez** en entrada y salida de **caja puente ubicada en el Rio del Oro**, trabajo que se ejecutara con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo detalle adjunto.

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombraran a una persona responsable llevar controles diarios.

**QUINTA:**

**Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua:**

1. Realizar el pago por L. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio según detalle.
  - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizara un pago L. 140,000.00 POR CONCEPTO DE CANCELACION.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

### Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
  - a. Ejecutar las horas máquina según cuadro de trabajo adjunto.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

**SEPTIMA** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisará la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquier de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente. Las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 08 de Abril del 2021.

  
  
**EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
  
**DONIS A. SUAZO**  
Alcalde Municipal  
Esquias, Comayagua



# FONDO CAFETERO NACIONAL

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESQUIAS, COMAYAGUA.

No. 62-04-2021 (TEG)

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional**, **DONIS ARNULFO SUAZO**, actuando en su condición **Alcalde Municipal de Esquías, Comayagua**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de infraestructura vial de las principales zonas productoras de café y permitir el acceso a facilidades para elevar las condiciones de vida de la población que radica en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio, **La Alcaldía Municipal de Esquías** aportará **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPÍRAS EXACTOS (L. 618,264.00)**; **El Fondo Cafetero Nacional**, aportará **CIEN MIL LEMPÍRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** de la partida de contrapartes de la Dirección Ejecutiva; Para un Total de **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPÍRAS EXACTOS (L. 718,264.00)**

**TERCERA:** La obra comprendida en el presente convenio consiste en trabajos Rehabilitación de caja puente, Ubicada en el Río del Oro, trabajo que se ejecutará por el Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante los informes de evaluación de la unidad Técnica del FCN. Lo anterior de acuerdo al detalle adjunto.

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, las Alcaldías Municipales nombrarán a una persona responsable para llevar controles diarios.

### **QUINTA:**

**Corresponde a la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua:**

1. Realizar el pago por L. 618,264.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPÍRAS EXACTOS), de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle.
  - a. La Alcaldía municipal de Esquías, Comayagua, realizará un pago de L. 618,264.00 POR CONCEPTO DE CANCELACION.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

### **Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:**

1. Ejecutar bajo este convenio:
  - a. Ejecutar obras según cuadro de trabajo adjunto.
2. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

**SEXTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **90 días**, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo.

**SEPTIMA** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto Las Alcaldías Municipales se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

**OCTAVA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisará la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrará un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución.

**NOVENA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**DECIMA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente. las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.



## FONDO CAFETERO NACIONAL

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma única en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. el 08 de Abril del 2021.

  
  
**EVER MIGUEL RODRIGUEZ**  
Director Ejecutivo  
Fondo Cafetero Nacional

  
  
**DONIS A. SUAZO**  
Alcalde Municipal  
Esquias, Comayagua



Financiamiento	
Alcaldía Municipal	L. 618,264.00
Fondo Cafetero	L. 100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 718,264.00</b>

Muros Individuales			
Estructuras Mampostería			
Estructura	Cantidad	Costo UNT	Total
D-1	7.00	L. 35,329.00	247,303.00
D-2	9.00	L. 52,329.00	470,961.00
<b>TOTAL</b>			<b>718,264.00</b>

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DE ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE NARANJAL,  
EL PLAYON, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, el Sr. Señor **ELMER ANTONIO GOMEZ EUCEDA** con identidad N°0304-1983-00364 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Naranjal, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **ADQUISICION DE TERRENO PARA CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE EL NARANJAL, ESQUIAS.**

**SEGUNDA:** Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.185,000.00** según el presupuesto 2021 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

**TERCERA:** Como contraparte para la realización del Proyecto, El señor **ELMER ANTONIO GOMEZ EUCEDA** manifiestan que su Representada aportará lo siguiente:

1) Para mejoras del terreno **L. 30,000.00**

**CUARTA:** El terreno que será adquirido para el campo de futbol pasará a poder de **LA MUNICIPALIDAD**; el patronato será el encargado de administrar dicho terreno, **LA MUNICIPALIDAD**, solo hará el aporte económico para la compra de dicho terreno.

**QUINTA:** Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

**SEXTA:** Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

**SEPTIMA:** Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2021.

**OCTAVA:** La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 08 días del mes de marzo del año 2021-



**DONIS ARBULFO SUAZO DONAIRE**  
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

*Elmer Antonio Gomez Euceda*  
**ELMER ANTONIO GOMEZ EUCEDA**

Presidente De Patronato Comunidad De Naranjal

***Acuerdo de Sociedad para la Construcción de dos Aulas de la Escuela  
José Cecilio del Valle***

Nosotros, Fundación Escuela para los Niños del Mundo con sus iniciales en inglés SCW, a través de su Representante Karina Umaña; Club Rotario de Shelby, por medio de su representante Robert Widigan; el Club Rotario de La Paz por medio de su representante Jonathan Zelaya, Presidente; Alcaldía Municipal de Esquías, través de su alcalde *Donis Suazo*; La Comunidad de El Aguacate, *Santos Francisco Canales Hernández*, en condición de Presidente del Patronato; El Departamento de Educación de Esquías a través de su Directora Departamental *Abogada Miriam Ochoa*, y en representación de los Alumnos de la Escuela José Cecilio del Valle *Wisma Misael Matute Meza* manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de dos aulas con sus baños y para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

**PROYECTO A DESARROLLAR**

**PRIMERO:** El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de dos Aulas para la Escuela José Cecilio del Valle en la comunidad de El Aguacate, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua. Las aulas nuevas contarán con 72 metros cuadrados cada una (8 metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo de la Escuela José Cecilio del Valle

**SEGUNDO:** El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Esquías para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

**TERCERO:** La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la Fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

**CUARTO:** La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de una plaza permanente de un maestro para dicha escuela. -

### **OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

#### **CLUB ROTARIO SHELBY**

1. Identificar y evaluar la comunidad beneficiada del proyecto.
2. Establecer alianza con el club rotario local
3. Planeación y coordinación del proceso de obtención de fondos y construcción del proyecto.

#### **CLUB ROTARIO DE LA PAZ**

1. Identificar y evaluar la comunidad beneficiada del proyecto.
2. Administración de fondos del Proyecto.
3. Establecer alianza con el Club Rotario de Estados Unidos y la comunidad beneficiada.

#### **FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO/HONDURAS**

Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto

4. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
5. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
6. Planificación del Proyecto
7. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
8. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
  - a. Materiales de construcción:
    - Varillas de Acero
    - Bloque de Concreto
    - Ángulos metálicos
    - Canaletas
    - Cemento
  - b. Materiales de acabados:
    - Puertas metálicas
    - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
    - Ventanas y sus contramarcos
    - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

#### **La Municipalidad de Esquías, Comayagua:**

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra

deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Esquías será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones

4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Proporcionar los medios de transporte desde la Municipalidad a la Comunidad de El Aguacate, para realizar las visitas al proyecto con el representante de SCW/ Honduras o Shelby
6. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
7. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava, material selecto.
8. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.
9. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
  - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
  - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
  - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
  - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
  - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
  - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles

**Nota:** Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Esquías requerirá el reemplazo de dichos materiales.

**La Comunidad de El Aguacate:**

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
4. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
5. Proveer 12 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
6. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando el representante de SCW lo solicite.
7. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
8. Proporcionar agua para el proceso de construcción
9. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.

Escuela José Cecilio del Valle  
Comunidad de El Aguacate, Esquías, Comayagua  
Contrato de Asociación

10. Proporcionar la madera requerida para el trazoado, encofrado y andamios.
11. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación y funcionamiento de las instalaciones
12. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

**Nota:** Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

**La Dirección Departamental de Educación de Comayagua:**

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
  - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
  - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil
  - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
  - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.

**LIMITES DE RESPONSABILIDAD**

La Fundación SCW/Honduras, Club Rotario de La Paz y Club Rotario de Shelby no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

**SOLUCION A PROBLEMAS** Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador de buena fé.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

Escuela José Cecilio del Valle  
Comunidad de El Aguacate, Esquías, Comayagua  
Contrato de Asociación

**EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD:** Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras, el Club Rotario de La Paz y Club Rotario de Shelby de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Esquías. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de toda Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

**ACEPTACIÓN FINAL:** Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en la Comunidad de El Aguacate, Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, Honduras.  
Firmado el 14 de Octubre de 2019

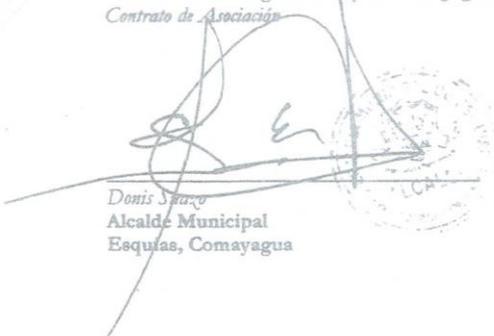
  
Karina Umaña  
Directora de Operaciones  
Fundación Escuela para Niños del Mundo



Robert Widigan  
Representante  
Club Rotario de Shelby

Jonathan Zelaya  
Presidente  
Club Rotario de La Paz

Escuela José Cecilio del Valle  
Comunidad de El Aguacate, Esquías, Comayagua  
Contrato de Asociación

  
Donis S. S.  
Alcalde Municipal  
Esquías, Comayagua

Santos Canales  
Santos Francisco Canales Hernández  
Presidente del Patronato  
Comunidad de El Aguacate

Abogada Miriam Osboa  
Directora Departamental de Comayagua  
Departamento Comayagua

Wisma Misael Matute Meza  
Wisma Misael Matute Meza  
Representante de los Alumnos  
Escuela José Cecilio del Valle  
Comunidad de Esquías